

Radicado No. 16661686

Popayán, 03/09/2024

Señor/a
HECTOR FABIO JIMENEZ VELASCO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: CR 5 CL 18A 7 _898581593, BA-LA UNION, CALOTO
Celular: 3122953156
Cédula: N/A
Producto: 898581593 - Ruta: N/A
Caloto – Cauca

Asunto: Solicitud número 16661686 del 26 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a HECTOR:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

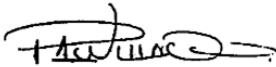
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16661686 expedido el día 26 de agosto de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 16661686 del 26 de agosto de 2024 tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CRR
Solicitud: 16661686

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 16661686
PETICIONARIO: HECTOR FABIO JIMENEZ
VELASCO

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 26-08-2024 13:16
CÉDULA:

PRODUCTO SERVICIO: 898581593
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 5 CL 18A 7 _898581593, BA-LA UNION, CALOTO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 5 CL 18A 7 _898581593, BA-LA UNION, CALOTO
TELÉFONO: 3122953156
CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

MUNICIPIO: 19142 CALOTO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por cobros por promedio periodos de junio, julio y agosto del 2024

FECHA DE RESPUESTA: 26/08/2024

DECISIÓN:

En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases, como es la evidencia del registro fotográfico suministrado por el cliente, se establece el consecutivo de lectura 869 kWh, con fecha 20-08-2023, teniendo en cuenta este dato se declara procedente realizar ajuste a los periodos de junio, julio y agosto con 121 kWh de acuerdo a la lectura 869 kWh del 20-08-2023 y lectura 447 del 07-05-2024, quedando como consecutivo de lectura 810 kWh, con fecha 08-08-2023.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

r valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Jhonier David Salazar Quiguanas

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

